

Circulares Año 96
Circular No.023-96-EF/90

Lima, 19 de julio de 1996

Mediante las Circulares No. 022-95-EF/90 y No. 035-95-EF/90, se estableció el nuevo Balance Sectorial por Agentes Económicos y se solicitó a las instituciones financieras bancarias, COFIDE, empresas financieras, cajas municipales de ahorro y crédito, empresas de crédito de consumo, empresas de arrendamiento financiero y cajas rurales de ahorro y crédito, que continuaran remitiendo además el antiguo Balance Sectorizado por Agentes Económicos establecido en la Carta-Circular No. 023-89-EF/90.

Considerando que el período de adaptación al nuevo Balance Sectorial por Agentes Económicos ha concluido satisfactoriamente, a partir de la información correspondiente al mes de junio de 1996, ya no será necesario que las instituciones mencionadas en el párrafo anterior remitan el antiguo formulario a la Subgerencia del Sector Monetario de este Banco Central quedando, por tanto, sin efecto la Carta-Circular No. 023-89-EF/90.

Atentamente,
MARYLIN CHOY CHONG
Gerente General (e)